

1. BASE LEGAL:

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“(...) **Art. 22** Determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación (...) el PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“(...) **Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1.-** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2.-** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3.-** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y **4.-** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.** (Énfasis agregado)*

2. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, genera a diario documentos, valija y carga, que deben ser enviados a escala local, nacional e internacional, con la debida oportunidad, a fin de garantizar el desempeño efectivo de todas las unidades que conforman la Institución.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se suscribió el contrato Nro. 036-2023, con la Compañía de Transporte Logistcs S.A., cuyo objeto de contratación es el “Servicio de Envío de Correspondencia y Paquetería para el Ministerio de Energía y Minas (MEM), sus Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas”, cuyo plazo es de 365 días calendario, desde la suscripción de la compra y está próximo a culminar el 27 de septiembre de 2024.

Con formato de código M-F-A.07-DA-35, con fecha 19 de junio de 2024, se aprobó el informe de necesidad para el “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS”.

Mediante memorando Nro. MEM-SG-2024-0153-ME, de fecha 20 de junio de 2024, la Secretaria de General emitió el informe de necesidad para la contratación del “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS”.

Mediante memorando Nro. MEM-COGEAF-2024-0555-ME, de fecha 26 de junio de 2024, el señor Mgs, Antonio Negrete Basantez, Coordinador General Administrativo Financiero emite la autorización para el inicio de los trámites Fase Preparatoria del " SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS”.

Con memorando Nro. MEM-SG-2024-0160-ME, de fecha 27 de junio de 2024, el Secretario General solicita se realice la verificación en el catálogo electrónico para el “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS”.

Por lo que, mediante memorando Nro. MEM-DA-2024-1035-ME, de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección Administrativa, en atención a la solicitud realizada mediante Memorando Nro. MEM-SG-2024-0160-ME, informó que, una vez verificado en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, cuyo link es: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>, se determina que la contratación “SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS” a la presente fecha NO se encuentra disponible, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONSTANCIA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Servicio de envío de correspondencia y paquetería para el MEM coordinaciones zonales y oficinas técnicas	No consta en catálogo electrónico

Con memorando Nro. MEM-SG-2024-0172-ME, de fecha 25 de julio de 2024 la Secretaria General, solicito a la Dirección Administrativa la Solicitud de Publicación en la Herramienta Informática "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" para la Contratación, del "Servicio de Envío de Correspondencia y Paquetería para el MEM Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas”.

Mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección Administrativa da contestación sobre la publicación en la Herramienta Informática:
“En atención al memorando Nro MEM-SG-2024-0172-ME, de 25 de julio de 2024, con el cual solicita efectuar la publicación de la necesidad institucional en la herramienta del SERCOP denominada "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas", para el "Servicio de Envío de Correspondencia y Paquetería para el MEM Coordinaciones Zonales Y Oficinas Técnicas", al respecto me permito informar que el requerimiento ha sido atendido, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Fecha de Publicación: 2024-07-29 09:00:00*
- *Fecha límite para la entrega de proformas: 2024-07-31 09:10:00*
- *Adjunto detalle de necesidad como sustento de los antes descrito”.*

Mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 31 de julio de 2024, la Dirección Administrativa, indica lo siguiente: *“Estimado Funcionario Encargado del Proceso: Una vez que se finalizado el plazo para que los proveedores interesados en presentar sus proformas en relación al proceso cuyo objeto es "Servicio de Envío de Correspondencia y Paquetería para el MEM Coordinaciones Zonales Y Oficinas Técnicas", me permito indicar que en el Sistema de Compras Públicas se visualizan las siguientes proformas”:*

No.	RUC/ID	Razón Social
1	1391916728001	AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.
2	1792613086001	COMPANIA DE TRANSPORTE LOGISTCS SA

La Secretaría General suscribe con fecha 21 de agosto de 2024 el Estudio de Mercado y con fecha 26 de agosto de 2024 los Términos de Referencia.

Mediante Memorando Nro. MEM-SG-2024-0182-ME, de fecha 27 de agosto de 2024 la Secretaria General solicita a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la Constancia POA para la actividad “Administrar y gestionar el despacho y recepción de la documentación institucional” por USD. 2.424,46

Con Memorando Nro. MEM-COGPGE-2024-0734-ME, de fecha 28 de agosto de 2024 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica aprueba, Constancia de bienes y servicios registrados en el POA actividad “Administrar y gestionar el despacho y recepción de la documentación institucional” por USD. 2.424,46

Mediante memorando Nro. MEM-SG-2024-0187-ME, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Secretaria General, solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la Solicitud de Autorización de Gasto y emisión de Certificación Presupuestaria Plurianual para el Servicio de Envío de Correspondencia y Paquetería para el MEM Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.

Por lo que mediante memorando Nro. MEM-DF-2024-0795-ME, de fecha 04 de septiembre de 2024, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria plurianual por un valor total de \$14.546,76 monto sin incluir el IVA, distribuido de la siguiente manera: \$2.424,46 valor sin IVA, para el ejercicio fiscal 2024 con certificación Nro. 276 y el valor de \$12.122.30 sin incluir IVA, para el ejercicio fiscal 2025, con certificación Nro. 175.

3. JUSTIFICACIÓN:

3.1 Justificación Técnica:

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art 2. Régimen Especial.- *Se someterán a la normativa específica para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:*

7. *Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda;*

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**CAPITULO III
RÉGIMEN ESPECIAL
SECCIÓN I
NORMAS COMUNES**

Art 167.- Régimen Especial (Sustituido por el Art. 6 num. 63 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las contrataciones establecida en el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos para la fase precontractual en el régimen general o común de la Ley, de este Reglamento General o en las regulaciones del SERCOP.

Para el caso de la fase preparatoria, de suscripción, o de ejecución contractual, se aplicará directamente la normativa común a todas las contrataciones, salvo que este Capítulo estableciera una regulación diferente.

Art. 168.- Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que, por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas.

Art. 169.- Obligatoriedad de publicación.- (Sustituido por el Art. 6 num. 64 del D.E. 206, R.O. 524- 3S, 22-III-2024).- Salvo las excepciones establecidas en la Ley y este Reglamento, los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de régimen especial serán publicados en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

Los tiempos establecidos en el cronograma de los procedimientos de régimen especial no se sujetarán a los tiempos regulados por el SERCOP para el régimen común.

Art. 170.- Resolución de inicio.- (Sustituido por el Art. 34 del D.E. 586, R.O. 186-3S, 10-XI-2022).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección del procedimiento bajo régimen especial.

TRANSPORTE DE CORREO INTERNO E INTERNACIONAL

Art. 198 Correos rápidos o courier.- *Las contrataciones de transporte de correo interno e internacional, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con empresas de correos rápidos o courier, deberán observar el siguiente procedimiento:*

1. *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución de inicio, en la que se justifique la existencia de la circunstancia o necesidad que le faculta acogerse al procedimiento de régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;*

2. *Se publicará en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando toda la documentación referida en el número anterior y la identificación de los proveedores invitados, señalando día y hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;*
3. *Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a los proveedores seleccionados, que serán mínimo tres (3) y máximo cinco (5), con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
4. *En el día y hora establecidos para el efecto, se llevará a efecto la audiencia de preguntas y aclaraciones, que no podrá exceder del término de tres días contados desde su publicación, de la cual se dejará constancia en la respectiva acta y se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de las ofertas de los proveedores invitados; y,*
6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará el contrato, aun cuando se recibiere una sola oferta si conviene a los intereses institucionales, caso contrario declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del o los oferentes.*

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), como ente rector de los sectores estratégicos de Electricidad y Energía Atómica, Hidrocarburos y Minería, maneja un alto volumen de correspondencia que, diariamente, es enviada a escala local y nacional e internacional.

Debido a su permanente relación con la sociedad civil, con empresas contratistas, con inversionistas y proveedores nacionales y extranjeros las distintas entidades públicas y privadas, es fundamental que el envío y la entrega de la correspondencia institucional estén a cargo de una compañía especializada, confiable y que brinde un servicio de calidad, ágil, oportuno y seguro.

Para su buen funcionamiento, el personal del MEM que labora en el edificio matriz ubicado en Quito y en las Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas ubicadas en provincias, envía y recibe documentos, valija y carga, dentro y fuera del país; por lo que, la empresa que brinde el servicio detallado, debe garantizar cobertura local, nacional e internacional.

Cabe mencionar que esta Cartera de Estado no cuenta con servicio propio de mensajería institucional.

En consecuencia, lo descrito evidencia que el servicio detallado en párrafos anteriores es fundamental para garantizar el buen funcionamiento de la gestión integral del Ministerio de Energía y Minas, razón por lo cual, se requiere agilizar el proceso de contratación para asegurar su continuidad durante el período 2024.

3.2 Justificación Económica:

Conforme al Estudio de Mercado adjunto, considerando los requerimientos técnicos mínimos que la Institución demanda, y con el fin de realizar la contratación del SERVICIO DE ENVÍO DE

CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS, se expusieron los siguientes criterios:

- De las contrataciones realizadas en el SOCE no se toma en cuenta este punto ya que, de acuerdo a la investigación en las contrataciones de las diferentes entidades, no se puede determinar los valores unitarios del servicio a contratar. Adicional difiere el plazo y el presupuesto referencial.
- En cuanto a la calculadora de presupuesto referencial no se tomará en cuenta ya que tiene dos procesos distintos, el uno es de Infama Cuantía y el otro es de subasta inversa por lo que difiere el plazo el presupuesto referencial.
- Las proformas para el Servicio de envío de correspondencia y paquetería para el Ministerio de Energía y Minas (MEM), Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas presentadas por los proveedores y con un valor promedio entre todas las proformas dan un presupuesto referencial de USD \$14.546,76

En este sentido el presupuesto referencial a ser utilizado en este procedimiento de contratación pública para el Servicio de envío de correspondencia y paquetería para el Ministerio de Energía y Minas (MEM), Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas, y por ser lo más conveniente a los intereses institucionales, además que, los valores de una de las proformas corresponden a los mismos costos del último contrato, se considera los valores obtenidos en el punto 4 (Estudio de Mercado).

INSUMOS NUMERALES	VALORES CALCULADOS	VALORES PROMEDIO	PLAZO	VALOR TOTAL
4	14.546.76	14.546.76	365 días	14.546.76

Se recomienda tomar como presupuesto referencial para llevar a cabo Servicio de Envío de Correspondencia y Paquetería para el MEM Coordinaciones Zonales Y Oficinas Técnicas, el valor de USD 14.546,76 (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/00), más IVA de acuerdo al análisis efectuado en el Estudio de Mercado.

4. SOLICITUD:

Por lo expuesto, es necesario solicitar se autorice la inclusión en el PAC para el “Servicio de Envío de Correspondencia y Paquetería para el MEM Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas”, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN APROBADA INICIALMENTE																		
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRO G	PR OY	AC T	REN	GEO G	FUEN TE	OR G	CORR	CPC	TIPO DE COMP RA	UNIDA D	CAN T.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CU AT	T. REGIM EN	PROCEDIMIE NTO	
“SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM	01	000	001	530106	1701	001	0000	0000	6811200 11	Servicio	Unidad	1			C1	Especial	Régimen Especial	

CONTRATACIÓN APROBADA INICIALMENTE

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROG	PROY	ACT	REN	GEOG	FUENTE	ORG	CORR	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUAT	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS"																	

CONTRATACIÓN A REFORMAR/INCLUIR

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROG	PROY	ACT	REN	GEOG	FUENTE	ORG	CORR	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUAT	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
"SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS"	01	000	001	530106	1701	002	0000	0000	681120011	Servicio	Unidad	1	\$ 2.424,46	\$ 2.424,46	C3	Especial	Régimen Especial

PLURIANUAL

"SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA PARA EL MEM COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS"	01	000	001	530106	1701	002	0000	0000	681120011	Servicio	Unidad	1	\$ 14.546,76	\$ 14.546,76	C1	Especial	Régimen Especial
--	----	-----	-----	--------	------	-----	------	------	-----------	----------	--------	---	--------------	--------------	----	----------	------------------

*Los valores no incluye IVA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, suscribe el presente documento donde se identifica, especifica, detalla, clara y concreta la necesidad de reformar el PAC.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Servidor de la Unidad Requiriente Manuel Fernando Valles Calahorrano Ci:1711760643	Director de la Unidad Requiriente Javier Andrés Zambrano Cueva Ci: 1312298548